



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"AÑO 2017, AÑO DEL NO TRABAJO INFANTIL EN CHIAPAS."

R.S. 600113
LXVI Legislatura
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Diciembre 26 de 2017.

C. MANUEL VELASCO COELLO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

Los Diputados Integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de diciembre del año en curso, emitieron el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero.- La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Exhorta Respetuosamente al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Salud Federal y al Consejo de Salubridad General, para que dentro de sus atribuciones realicen las acciones correspondientes para que se incorpore dentro de la cobertura del Seguro Popular a la Esclerosis Múltiple, con el fin de dar mayor atención a las personas que padecen dicha enfermedad.

Artículo Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, para establecer un programa de capacitación al personal de la salud desde los primeros niveles de atención sobre los síntomas, diagnóstico y tratamiento de la esclerosis múltiple, con el objeto de atender de manera inmediata y oportuna dicha enfermedad, así como brindar a los pacientes con esclerosis múltiple información sobre las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales que brinden apoyo médico complementario.

Se comunica el presente resolutivo, a efectos de que se realicen los trámites legislativos correspondientes.

ATENTAMENTE.
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

C. WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS
DIPUTADO PRESIDENTE

C. ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA.
DIPUTADA SECRETARIA
C.c.p. Archivo.

SECRETARIA TECNICA
DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO
RECIBIDO
27 DIC 2017
HORA: 12:56 hrs
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

La Honorable Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple, este padecimiento es uno de los trastornos neurológicos más comunes en el mundo, así como una de las causas más frecuentes de discapacidad en adultos jóvenes. Se trata de un padecimiento progresivo del sistema nervioso central, para el cual aún no existe cura pero que puede ser tratado exitosamente.

Actualmente alrededor de 2.3 millones de personas viven con esclerosis múltiple en el mundo, aunque es muy probable que cientos de miles más sigan sin diagnosticar.

Aunque las cifras no son exactas, médicos especialistas de la Asociación Mexicana de Neurología estiman que en México, la esclerosis múltiple afecta a cerca de 20 mil personas, cuya enfermedad se ha detectado que afecta mayormente entre los 20 a 35 años de edad, con una incidencia mayor en mujeres: dos por cada hombre.

Asimismo, diversos especialistas estiman que este padecimiento se presenta entre 15 a 20 personas por cada cien mil mexicanos, de los cuales solamente el 40 por ciento cuenta con seguridad social.

El diagnóstico oportuno de la esclerosis múltiple resulta fundamental para iniciar un tratamiento que brinde al paciente una mejor calidad de vida. Desafortunadamente es una enfermedad de difícil diagnóstico, pues en palabras de la Dra. Laura Ordoñez Boschetti, especialista en neurología, "uno de los principales problemas es que muestra síntomas muy variados y los médicos de primera instancia no siempre están capacitados en enfermedades neurológicas por lo que los pacientes pueden desarrollar discapacidad si no se trata a tiempo y de manera adecuada y reducir hasta 10 años su promedio de vida".

De ahí la importancia de capacitar al personal de salud desde los primeros niveles de atención sobre los síntomas de este padecimiento, así como el procedimiento para la confirmación del diagnóstico y la canalización hacia los especialistas correspondientes. Adicionalmente, deben considerarse los retos a los que se enfrentan las personas que padecen esclerosis múltiple una vez que han sido diagnosticadas, sobre todo cuando



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

son de escasos recursos económicos o carecen del respaldo de alguna institución de seguridad social.

De acuerdo con información de la Asociación Mexicana de Esclerosis Múltiple (AMEM) el tratamiento de dicho padecimiento implica un gasto mínimo de 240 mil a 480 mil pesos al año por paciente y médicos especialistas advierten que entre más tardío sea el diagnóstico más costoso es el tratamiento.

Por ello, es importante que una vez obtenido el diagnóstico, el paciente sea orientado no solamente sobre el estado y alcances de la enfermedad y su posible tratamiento, sino sobre la existencia de instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales que brindan apoyo complementario a su tratamiento y atención.

Actualmente a nivel nacional e internacional existe una cantidad importante de instituciones y asociaciones para pacientes con esclerosis múltiple, agrupada en torno a la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple. Incluso con satisfacción podemos decir que en México expertos en neurología crearon el Comité Mexicano para la Investigación y Tratamiento de la Esclerosis Múltiple (MEXCTRIMS) con el fin de brindar apoyo a organizaciones especializadas que no cuentan con recursos para la realización de sus proyectos, además de impulsar el trabajo para la unificación de criterios de diagnóstico, promover la actualización continua sobre enfermedades desmielinizantes y con ello hacer un diagnóstico temprano preciso para que los pacientes puedan acceder a un tratamiento eficaz y oportuno.

Adicionalmente encontramos instituciones y asociaciones como la Academia Mexicana de Neurología y la Federación Mexicana de Esclerosis Múltiple (EMMEX) con miembros asociados en toda la República Mexicana, entre ellos la Múltiple Esclerosis Tiempo de Aprender A.C. (META) en Coahuila, la Asociación Lagunera de Esclerosis Múltiple A.C. en Torreón Coahuila y Gómez Palacio Durango, Unidos Combatiendo la Esclerosis Múltiple A.C. (UCEM) entre muchas otras que trabajan por proporcionar herramientas que mejoren la calidad de vida de los pacientes con esclerosis múltiple.

Conocer sobre la existencia de estas instituciones y asociaciones es, sin duda, una herramienta muy valiosa para los pacientes y sus familias, que en la mayoría de los casos después del diagnóstico ven afectado su entorno económico, social, laboral y personal. La orientación y respaldo que estas les puedan proporcionar, será un impulso para seguir adelante.

En el Artículo 77 bis 29, de la Ley General de Salud, establece que se considerarán gastos catastróficos a los que se derivan de aquellos tratamientos y medicamentos asociados, definidos por el Consejo de Salubridad General, que satisfagan las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones de tipo preventivo,



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación, con criterios explícitos de carácter clínico y epidemiológico, seleccionadas con base en su seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, que impliquen un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren.

Con el objetivo de apoyar el financiamiento de la atención principalmente de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que sufran enfermedades de alto costo de las que provocan gastos catastróficos, se constituirá y administrará por la Federación un fondo de reserva, sin límites de anualidad presupuestal, con reglas de operación definidas por la Secretaría de Salud.

A nivel federal, el principal actor del Seguro Popular es la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que es un órgano desconcentrado responsable de manejar el financiamiento del sistema, promover acuerdos de coordinación con los gobiernos estatales, definir el Catálogo Universal de Servicios de Salud, coordinar el Fondo de Gastos Catastróficos. En las entidades federativas, los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud son responsables de la administración y gestión de los recursos financieros y de coordinar la prestación de servicios tanto públicos como privados.

Cabe mencionar en el año 2014, en consideración a un exhorto del Senado de la República el Consejo de Salubridad General, previó análisis, resolvió determinar a la esclerosis múltiple como una enfermedad de alto costo por lo que se pidió incorporarlo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular. No obstante, ahora resulta importante que la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud asignen un presupuesto específico al Sistema de Protección Social en Salud, para que sus afiliados pueden ser diagnosticados y atendidos de manera efectiva; de igual forma la Comisión Permanente del Congreso de la Unión presentó Punto de Acuerdo relacionadas con las políticas públicas de atención a la esclerosis múltiple.

Por todo lo anteriormente expuesto es de suma importancia que en las Instituciones de Salud, tanto federales como estatales, estandaricen los tratamientos, así como el acceso a los medicamentos, ya que actualmente en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se practican diversos tratamientos que podrían generar inequidad en la atención médica a los usuarios de los servicios de salud que padecen Esclerosis Múltiples.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Punto de Acuerdo

Artículo Primero.- La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Exhorta Respetuosamente al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Salud Federal y al Consejo de Salubridad General, para que dentro de sus atribuciones realicen las acciones correspondientes para que se incorpore dentro de la cobertura del Seguro Popular a la Esclerosis Múltiple, con el fin de dar mayor atención a las personas que padecen dicha enfermedad.

Artículo Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, para establecer un programa de capacitación al personal de la salud desde los primeros niveles de atención sobre los síntomas, diagnóstico y tratamiento de la esclerosis múltiple, con el objeto de atender de manera inmediata y oportuna dicha enfermedad, así como brindar a los pacientes con esclerosis múltiple información sobre las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales que brinden apoyo médico complementario.

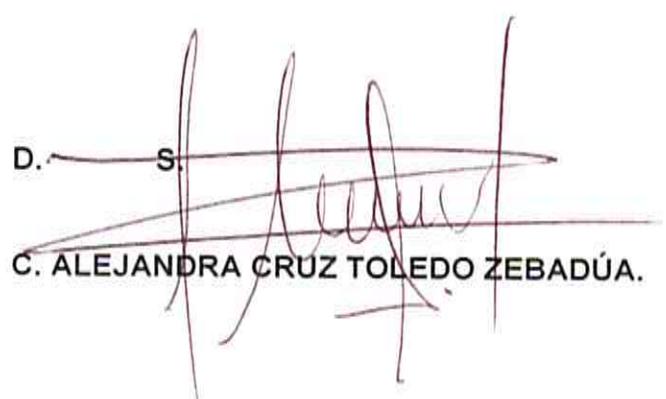
Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 26 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO


D. P.
C. WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS.

H. Congreso del Estado
de Chiapas

D. S.

C. ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA.

C.c.p. Archivo.

La presente foja de firmas corresponden al "Punto de Acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Exhorta Respetuosamente al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Salud Federal y al Consejo de Salubridad General, para que dentro de sus atribuciones realicen las acciones correspondientes para que se incorpore dentro de la cobertura del Seguro Popular a la Esclerosis Múltiple, con el fin de dar mayor atención a las personas que padecen dicha enfermedad".